

INFORME DE INICIO CONTRATACIÓN

| | | | |
|--|--|-------------------------------|---|
| Nº EXPTE: | TÍTULO EXPEDIENTE: | | |
| 224/20 | Proyecto de renovación de infraestructuras de EMASESA y actuación urbanística en las Avenidas San Francisco Javier y Luis de Morales. Distrito Nervión, Sevilla. | | |
| DIRECCIÓN: | POSICIÓN: (DPTO., DIVISIÓN, DIRECCIÓN) | | |
| DIRECCION TECNICA | DPTO. PROYECTOS Y OBRAS | | |
| RESERVA CRÉDITO SAP: | ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: | | |
| EM.00337/01/02 | LA COMISION EJECUTIVA | | |
| SECTORES ESPECIALES: | TIPO DE CONTRATO: | PLAZO: | |
| Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> Obra <input type="checkbox"/> Suministro <input type="checkbox"/> Servicio | CONTRATO (años) 78 semanas | PRÓRROGAS (meses) <input type="text"/> |
| | | INFORMAR PLAZOS | |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: | PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: | % IVA | IVA |
| 13.788.936,17 € Euros (Excluido IVA) | 11.490.780,14 € Euros (Excluido IVA) | 21% | 2.413.063,83 € |
| | Euros (Excluido IVA) | 10% | - € |
| | Euros (Excluido IVA) | 4% | - € |
| | Euros (Excluido IVA) | 0% | - € |

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- a) Abierto
- a. Normal
- b. Simplificado
- c. Supersimplificado
- b) Negociado sin publicidad previa
- c) Otros: _____

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la ejecución de la obra definida en el proyecto, consistiendo básicamente en la renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento existentes, así como la ejecución de un nuevo colector interceptor y la reurbanización de este ámbito, fomentando la estabilidad laboral y el respeto al medioambiente.

NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES:

Aprovechando la ejecución de las obras del Proyecto de construcción del metro ligero en superficie del centro de Sevilla: Tramo San Bernardo- Santa Justa y dada la antigüedad y mal estado en el que se encuentran las redes de abastecimiento y saneamiento de las avenidas San Francisco Javier y Luis de Morales, se procederá a su renovación por otras de material y sección mas acordes a las necesidades actuales de suministro y explotación. Igualmente se aprovecha la intervención para la ejecución de una intervención de cambio de cuenca por necesidades de optimización de la red de Saneamiento. Finalmente, dada la gran afección de pavimentos que suponen las obras de redes, se procederá a la demolición y reposición de la totalidad de los acerados.

IDONEIDAD DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES:

Se propone la sustitución de las redes de abastecimiento y saneamiento por otras de material y sección adecuada, así como de las válvulas, elementos, pozos de registro, imbornales y acometidas domiciliarias, igualmente se incluye la ejecución de un nuevo colector interceptor que vehicule parte de las aguas que actualmente discurren por la C/ Luis Montoto, C/ Eduardo Dato y las avenidas objeto del proyecto hacia la nueva EBAP del Tamarguillo, reduciendo parte de los caudales que actualmente se dirigen hacia el interceptor de la Buhaira y que provocan episodios de inundaciones en la cabecera del mismo. Finalmente, dado el alto grado de afección a pavimentos, se contempla la reurbanización del ámbito de la actuación implementando un nuevo diseño urbanístico que prioriza la integración urbana, ambiental y paisajística del entorno, incluyendo elementos que aportan un nuevo valor ecológico y de sostenibilidad al entorno, como la creación de un "Corredor Verde" o la instalación de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS).
Respecto a los aspectos sociales y medioambientales del objeto del contrato, se cubren mediante la aplicación de criterios de adjudicación, valorando la estabilidad en la plantilla del encargado y de los operarios.

| | | | |
|---------------------|--|---------|---------------------|
| Url De Verificación | https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/WNoUR53ZnjwqK66XDO8MA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Palop Piqueras - Consejero Delegado | Firmado | 14/06/2021 10:24:28 |
| | José Miguel Pozanco Ceular - Técnico de Contratación | Firmado | 14/06/2021 08:23:57 |
| | José Antonio Gómez Casado - Director Técnico | Firmado | 11/06/2021 14:38:44 |
| | Ángel Mena Miranda - Jefe de División de Infraestructuras | Firmado | 10/06/2021 20:45:31 |
| | Mario Cabello Obel - Jefe de Proyectos y Obras | Firmado | 07/06/2021 12:23:58 |
| Referencia | 224/20 | Página | 1/2 |

DIVISIÓN POR LOTES: SI NO

Al tratarse de una obra de abastecimiento y saneamiento urbana, donde las actividades constructivas se solapan constantemente y en las que los ámbitos de actuación son pequeños o muy pequeños, no es posible una división por lotes del contrato sin que ello no produjera retrasos innecesarios en el plazo de ejecución del mismo y situaciones peligrosas en materia de prevención de riesgos laborales, debido a la coordinación de las distintas actividades en un espacio tan reducido de ejecución.

SOLVENCIA ADICIONAL: SI NO

Los medios humanos mínimos requeridos para la ejecución de las obras, atienden a la necesaria especialización de los equipos que trabajan en zonas urbanas consolidadas, cuya complejidad estriba en la instalación de redes de abastecimiento y saneamiento con la convivencia de servicios de suministros operativos, como los del gas, telefonía, electricidad, agua, etc., las propios servicios urbanos, como el tráfico, garajes, colegios, ... etc. o los estrictos requerimientos sanitarios en la instalación y conexión del suministro de agua para consumo humano.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE POR PRECIOS: SI NO

FÓRMULAS UTILIZADAS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Valoración económica:
 - Para aquellas Ofertas cuyo precio (Oi) sea mayor o igual al Precio Medio de las Ofertas Admitidas (Pm), la fórmula de valoración es la siguiente: $V_i = (V_{max} - PE) / (PE - P_m) \cdot ((P_{max} - O_i) / (P_{max} - P_m))$
 - Para aquellas Ofertas cuyo precio (Oi) sea menor al Precio Medio de las Ofertas Admitidas (Pm), la fórmula de valoración es la siguiente: $V_i = (V_{max} - PE) / (PE - P_m) \cdot ((O_i - O_{min}) / (P_m - O_{min}))$
 - En el caso de que sólo se presente una oferta válida: $V_i = V_{max}$
 La formulación empleada para la valoración económica es una función a trozos compuesta por dos ecuaciones lineales (rectas), cuyo punto de salto se corresponde con el Precio Medio (Pm).
 La pendiente de la función lineal en el primer intervalo [0;Pm], es mucho más pronunciada que el segundo intervalo (Pm; Omin], siendo ambas positivas. Este cambio brusco de pendiente se justifica con la intención de que la diferencia de puntos obtenidos entre la mayor baja (oferta mínima) y el Precio Medio no sea significativa, con el objeto de que los ofertantes lo hagan de forma prudente, o con bajos riesgos económicos.

Valoración de plazo:
 - Para aquellas Ofertas cuya Reducción de Plazo (RPi) sea menor o igual a la Reducción de Plazo Medio de las ofertas admitidas (RPmed), la fórmula de valoración es la siguiente: $V_i = (6 - RP_i) / (RP_{med})$
 - Para aquellas Ofertas cuya Reducción de Plazo (RPi) sea superior a la Reducción de Plazo Medio de las ofertas admitidas (RPmed), la fórmula de valoración es la siguiente: $V_i = (6 - (RP_{med} + 10\% P_{proy} - RP_i)) / (10\% P_{proy})$
 - En el caso de que la Reducción de Plazo ofertado (RPi) sea igual o superior a la Reducción del Plazo Medio de las ofertas admitidas más el 10% del Plazo de Proyecto, la valoración será cero: Si $RP_i \geq (RP_{med} + 10\% P_{proy})$ entonces $V_i = 0$
 La formulación empleada para la reducción de plazo, es una función a trozos compuesta por dos ecuaciones lineales (rectas) cuyo punto de salto se corresponde con la Reducción de Plazo Medio (RPmed).
 La pendiente de la función lineal en el primer intervalo [0;RPmed], es positiva y menos pronunciada que en el segundo intervalo (RPmed;10%Pproy) de pendiente negativa. Con esta función se evitan plazos de obra poco realistas, debiendo el ofertante estudiar correctamente el plazo de la obra y ser prudente en su reducción.

¿SE PROHIBE LA SUBCONTRATACIÓN? PERMITIDA NO PERMITIDA

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (SI HA SIDO NECESARIA A ESTE DOCUMENTO):

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
 ANEXOS

en caso afirmativo, indicar relación:
 EL PROYECTO

TRATAMIENTO DE DATOS:

¿EXISTIRÁ TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA? NO

Solicitado por :
 JEFE/A DPTO. PROYECTOS Y OBRAS
 FIRMA:
 FECHA: _____

Visto por :
 LA JEFATURA DE DIVISION
 FIRMA:
 FECHA: _____

Visto por :
 DPTO. CONTRATACIÓN
 FIRMA:
 FECHA: _____

Programado en Comisión Ejecutiva
 Fecha de programación en Comisión Ejecutiva: 14/05/2021

APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS:

Fdo.: EL DIRECTOR TÉCNICO
 FIRMA:
 FECHA: _____

APROBADO POR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
 Fdo.: EL CONSEJERO DELEGADO
 FIRMA:
 FECHA: _____

| Url De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---------|---------------------|
| https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/WNoUR53ZnjwtqK66XD08MA== | Firmado | 14/06/2021 10:24:28 |
| Jaime Palop Piqueras - Consejero Delegado | Firmado | 14/06/2021 08:23:57 |
| José Miguel Pozanco Ceular - Técnico de Contratación | Firmado | 11/06/2021 14:38:44 |
| José Antonio Gómez Casado - Director Técnico | Firmado | 10/06/2021 20:45:31 |
| Ángel Mena Miranda - Jefe de División de Infraestructuras | Firmado | 07/06/2021 12:23:58 |
| Mario Cabello Obel - Jefe de Proyectos y Obras | | |
| Referencia | Página | 2/2 |